



**DOÑA MARIA DEL PILAR PÉREZ GUZMÁN SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN**

CERTIFICO:

Que esta Corporación Municipal, en SESION ORDINARIA celebrada el 30 de septiembre de 2024 adoptó entre otros el acuerdo, cuyo tenor literal como sigue:

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL PARA
AMPLIACION DE USOS EN DOS PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL
CASTILLO DE LOCUBÍN**

La presidencia da cuenta del expediente tramitado para la modificación puntual de ampliación de usos en dos parcelas del polígono industrial en los siguientes términos:

PROPUESTA DE ALCALDIA

En relación con el expediente nº 532/2024 y vistos los informes técnicos y jurídicos, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía se inicia procedimiento modificación puntual para ampliación de usos en dos parcelas del polígono industrial de Castillo, tras solicitud recibida por parte de Doña Rocío Molina Fuentes, parcelas ubicadas en las Calles Manzano 10 y Peral 19 del Polígono Industrial, sector 1B de las NNSS de Castillo de Locubín.

Considerando según el informe jurídico, que para la tramitación de la presente





Modificación Puntual del Planeamiento, será necesaria la Aprobación inicial, sometiendo a información

pública tras la citada aprobación (Según lo establecido en los artículos 86 de la LISTA y los artículos 99 a 110 de la RLISTA). Con comunicación directa a los propietarios de intereses afectados, e informes preceptivos vinculantes de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo conforme al art. 107 RLISTA.

Atendiendo a los artículos antes indicados se comprueba que la documentación presentada por la interesada redactada para la Modificación de Planeamiento está motivada y justificada, solicitando una ampliación a un uso COMERCIAL Y SOCIAL, además del uso INDUSTRIAL, que ya poseen, encuadrándose en uso Dotacional de Equipamiento Comunitario, con sub-uso asistencial, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 16, apartado e de la RLISTA. Aunque será la Consejería competente en materia de ordenación del territorio la que informe tras la aprobación inicial, siendo necesario su dictamen para la toma de una

decisión definitiva, aprobando o denegando el instrumento de innovación planteado, ex artículo 109 RLISTA

Considerando que la competencia de aprobación del presente expediente corresponde al Pleno de la Corporación.

Por todo lo anterior

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual para ampliación de usos en dos parcelas del polígono industrial, parcelas ubicadas en las Calles Manzano 10 y Peral 19 del Polígono Industrial, sector 1B de las NNSS de Castillo de Locubín, a instancias de Doña Rocío Molina Fuentes , con los condicionantes y compromisos citados en el informe técnico previo, que deberán presentarse durante la exposición pública del documento y en cualquier caso antes de la aprobación definitiva.

SEGUNDO.- Someter la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias





AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Municipales, junto con todos los documentos que lo integran, a un periodo de información pública por plazo no inferior a 20 días, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén

TERCERO.- Solicitar los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y el Informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo exigido por el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

VOTACIONES

Se procede a la votación, resultando aprobado por unanimidad (11 votos a favor, 6 PSOE y 5 PP) en su tenor literal.

Y para así conste y surta efectos donde proceda, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente expido la presente Certificación, con las reservas establecidas en el Art. 206) del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en CASTILLO DE LOCUBÍN, a 18 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Vº Bº
El Alcalde-Pte

La Secretaria

